

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira, 23 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 948
RAD. 2021-00268-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo confiere poder a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la C.C. No. 1.026.292.154, T.P. No. 315.046 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c456c2362c8c369056047a7490390bac091c213f22f5c3eb5285c331025341fe**

Documento generado en 24/08/2023 02:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>